



406

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**N° DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/055/20
MONTO SIN I.V.A: \$9,677,912.81
VIGENCIA: 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. **CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, **SERVICIOS OMNI, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA PROVEEDORA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MAURICIO ROBLES OLIVARES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2.- Que el **L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA** en su carácter de Director de Administración, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", esto de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y el Acta número 145,867 de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento.

I.3.- Que tiene su domicilio en Avenida de Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, de la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

I.4.- Que cuenta, con de Registro Federal de Contribuyente No. **INC710101 RH7**

I.5.- Que "EL INSTITUTO" adjudicó a "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" el servicio de "**LIMPIEZA DEL INSTITUTO**" mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en los artículos **26** fracción III y **41** fracción II, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

I.6.- Que mediante oficio número **SRMSC/SP/026/2020**, de fecha 31 de marzo de 2020, la Subdirección de Recursos Financieros de "EL INSTITUTO" informó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que se cuenta con suficiencia presupuestal, para la contratación del servicio objeto del presente contrato y autorizó ejercerla del **1 de abril al 31 de diciembre de 2020**, ello en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

II.- DECLARA "LA EMPRESA PROVEEDORA":

II.1 Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida de acuerdo a las Leyes mexicanas, que su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios de limpieza integral, según consta en la escritura número 19,190 de fecha 28 de junio de 1996, otorgada ante la fé del Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario 155, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y con registro federal de contribuyentes número **SOM-960628-GU9**.

II.2.- Que el C. Mauricio Robles Olivares acredita su personalidad como apoderado legal con la Escritura Pública Número **33,476** de fecha **01** de **septiembre** de **2006**, otorgada ante la fe de la C. Lic. **Pablo Antonio Pruneda Padilla**, Notario Público Número **155** del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.3. Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4 Que tiene establecido su domicilio en la Calzada de Redención No. 150 K-202, Colonia Santiago Tepalcatlalpan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16200, Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, con número telefónico **56-75-46-34**.

II.5.- Que su representada presentó en tiempo y forma sus declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.

II.6.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de "EL INSTITUTO".

II.7.- Que se obliga a no incurrir, en actos contrarios a las disposiciones que prevén el Código de Ética y el Código de Conducta de "EL INSTITUTO". Los cuales pueden ser consultados en las siguientes direcciones de la página electrónica de "EL INSTITUTO":

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188651/CodigoEticaServidoresPublicosdeAPF.pdf>
<https://www.incmnsz.mx/descargas/cursos/CodigoConductaINNSZ.pdf>

III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- El presente contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- Que en caso de discrepancia, según el caso entre la solicitud de cotización del servicio y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", el servicio de **LIMPIEZA DEL INSTITUTO** de las áreas e instalaciones que éste le requiera, mismas que se detallan en el Anexo Uno y Anexo Tres de este contrato, documento que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta que conoce las áreas en las que se efectuará el servicio de Limpieza, así como las condiciones de los servicios, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" cubrirá a "LA EMPRESA PROVEEDORA" por concepto de los servicios prestados la cantidad total de **\$9,677,912.81 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 81/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, la cual será pagadera en **nueve** mensualidades vencidas cada una por la cantidad de **\$1,075,323.64 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTITRES PESOS 64/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

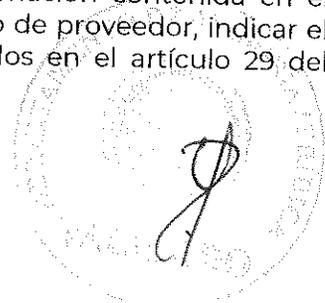
"LA EMPRESA PROVEEDORA" designará a una persona como responsable de realizar ante "EL INSTITUTO", las gestiones relativas a su trámite de facturación y compilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México

"LA EMPRESA PROVEEDORA" a través del "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador en la dirección que aparece en el "Portal de Proveedores del Instituto" introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo "LA EMPRESA PROVEEDORA" en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "LA EMPRESA PROVEEDORA" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con esta, el administrador del contrato informará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.

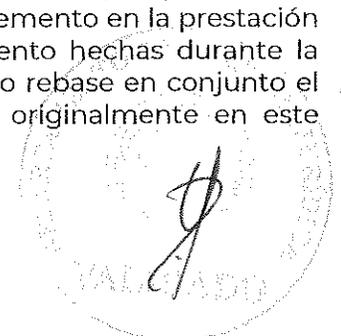
TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES: "LA EMPRESA PROVEEDORA", para efectos de pago, entregará a "EL INSTITUTO" las constancias de servicio realizadas y controles de asistencia del personal que brindará el servicio objeto del presente contrato, bajo el entendido que las actividades plasmadas en dichas constancias deberán coincidir invariablemente con las que se convinieron en el **ANEXO TRES** del presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento, las cuales serán avaladas con sello y firma del **Jefe del Departamento de Servicios Generales**.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior, y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será del **01 de abril al 31 de diciembre de 2020**.

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: "LAS PARTES" convienen que los servicios objetos de este contrato deberán prestarse conforme las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo Uno, Anexo Dos y Anexo tres** del presente acuerdo de voluntades, documentos que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de dicho instrumento, y para los mismos efectos "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a atender las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que para la prestación del servicio le dicte "EL INSTITUTO".

SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "EL INSTITUTO" podrá acordar con él "LA EMPRESA PROVEEDORA", el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (Veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

SÉPTIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "LA EMPRESA PROVEEDORA" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a "EL INSTITUTO" que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a "EL INSTITUTO".

NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS: "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar y supervisar en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato, y dar a "LA EMPRESA PROVEEDORA" por escrito las instrucciones, sugerencias observaciones y demás indicaciones que estime convenientes para que el servicio se ajuste a los requerimientos del "EL INSTITUTO".

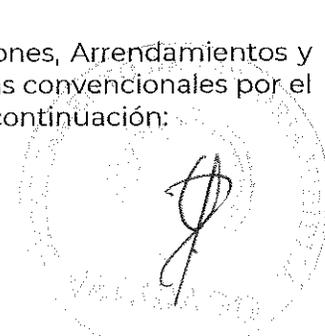
"EL INSTITUTO" designa desde ahora al **Jefe del Departamento de Servicios Generales** como responsable encargado de realizar las acciones a que se refiere esta Cláusula y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de realizar las acciones a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a proporcionar el personal necesario especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "LA EMPRESA PROVEEDORA" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES: El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO" el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, bajo el entendido de que el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo acordado para la prestación del y hasta que "LA EMPRESA PROVEEDORA", o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" y aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- a) Diariamente el personal deberá portar su gafete en un lugar visible que lo acredita como empleado de "LA EMPRESA PROVEEDORA" desde el momento que registre su entrada a laborar en el horario que le corresponda.

Todo aquel empleado de "LA EMPRESA PROVEEDORA" que no porte su gafete, no se le permitirá registrar su entrada, por lo que en caso de que la plantilla de registro no se complete, se tomará como falta para "LA EMPRESA PROVEEDORA", siendo procedente aplicar el descuento y sanción correspondiente.

- b) El personal deberá portar su uniforme completo durante su horario de trabajo que lo identifique como empleado de la empresa.

Todo aquel empleado que se detecte sin uniforme durante su horario laboral será retirado del Instituto y se tomará como falta para "LA EMPRESA PROVEEDORA", por lo que se procederá a aplicar el descuento y sanción correspondiente.

- c) Cuando los equipos de trabajo (pulidoras, aspiradoras, etc.) se encuentren inhabilitados para prestar el servicio y no sean reemplazados por "EL PROVEEDOR" al día natural siguiente en que se le hace el reporte, se aplicará una pena convencional del 0.05 % sobre el valor del equipo ofertado en su propuesta económica por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación en forma subsecuente hasta su cabal cumplimiento.

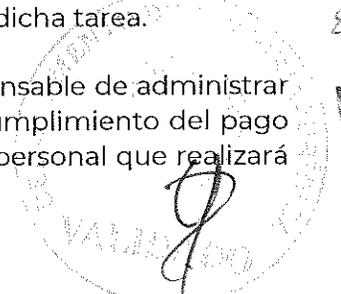
- d) La de realizar la correcta separación de desechos de acuerdo con la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, en orgánicos e inorgánicos, mantener el orden y el control del contenedor de desechos y su correcta limpieza, esta penalización ascenderá al 0.05% del monto mensual sobre el valor total del contrato por cada ocasión que se detecte la falta de esta actividad.

- e) La de lavar los vidrios y estructuras de los edificios que conforman el Instituto Nacional de Nutrición según calendario señalado en los Anexo Dos y Anexo Tres del presente contrato. El importe de esta penalización ascenderá al 0.15 % del monto mensual sobre valor total del contrato, por cada retraso en dicha tarea con el visto bueno del Supervisor del Contrato.

- f) La de presentar al coordinador y a los supervisores con la experiencia requerida a más tardar el primer día hábil de haber iniciado la vigencia del servicio de acuerdo a lo establecido en los Anexo Dos y Anexo Tres de este contrato. El importe de esta penalización ascenderá al 0.7 % del monto mensual sobre el valor total del contrato, por cada retraso en dicha tarea.

- g) "EL "PROVEEDOR" debe notificar al responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el cambio de coordinador o supervisor con un día hábil de anticipación de acuerdo a lo establecido en el Anexo Dos y Anexo Tres del presente contrato. El importe de esta penalización ascenderá al 0.05 % del monto mensual sobre el valor total del contrato, por cada retraso en dicha tarea.

- h) "EL "PROVEEDOR" deberá presentar mensualmente al responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato las constancias de cumplimiento del pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

los trabajos solicitados en las instalaciones del Instituto Nacional de Nutrición, de acuerdo a lo establecido en el Anexo del presente contrato. Esta penalización ascenderá al .05% del monto mensual sobre el valor total del contrato, por cada ocasión que se detecte la falta de esta actividad, al Supervisor del Contrato

El pago de las penas convencionales deberá realizarse mediante nota de crédito a favor del Instituto.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” CONVIENE, QUE SI NO PRESTA LOS SERVICIOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO EN LO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO EN ASISTENCIAS DE SUS TRABAJADORES, PAGARÁ AL INSTITUTO EN EL PORCENTAJE SIGUIENTE:

FALTAS	PORCENTAJE DE SANCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS POR DÍA SOBRE EL MONTO DIARIO DEL PAGO A TRABAJADORES
1 A 10 TRABAJADORES	2% POR CADA FALTA DEL TRABAJADOR
11 EN ADELANTE TRABAJADORES	4% POR CADA FALTA DEL TRABAJADOR

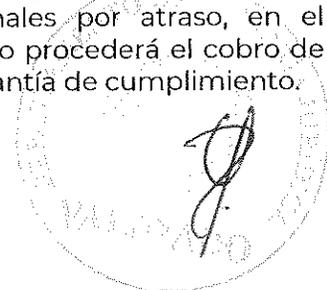
Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A., en ningún caso la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales notificará por escrito a “LA EMPRESA PROVEEDORA” el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo “LA EMPRESA PROVEEDORA” realizar el pago correspondiente en la tesorería de “EL INSTITUTO”, con cheque certificado a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, “LA EMPRESA PROVEEDORA” contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “LA EMPRESA PROVEEDORA” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por "LA EMPRESA PROVEEDORA", en el numeral II.4., en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso numeral II, del apartado de Declaraciones de este contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA", deberá informarlo por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES: Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de aplicación de penas convencionales, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEXTA.

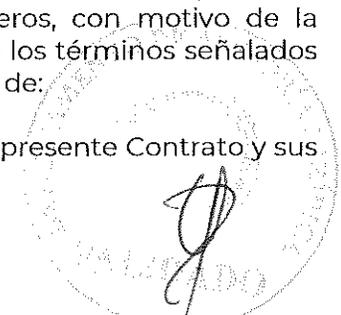
Se calcularán las deducciones al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será mediante nota de crédito o en la factura que "LA EMPRESA PROVEEDORA" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "LA EMPRESA PROVEEDORA" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL INSTITUTO", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "LA EMPRESA PROVEEDORA" de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS: "LA EMPRESA PROVEEDORA" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "LA EMPRESA PROVEEDORA" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- B. Inobservancia a las recomendaciones que por escrito "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "LA EMPRESA PROVEEDORA".

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor equivalente al 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "LA EMPRESA PROVEEDORA" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.





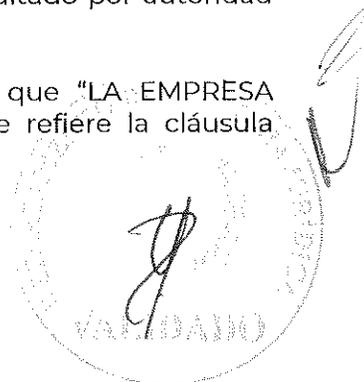
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones "LA EMPRESA PROVEEDORA" a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- b) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- c) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- d) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- e) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función;
- f) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- g) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- h) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos;
- i) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato;
- j) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO, y
- k) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurre en algún robo o conducta ilícita dentro de "EL INSTITUTO", o para con su personal o pacientes, debidamente acreditado por autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "LA EMPRESA PROVEEDORA" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" su resolución.
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA EMPRESA PROVEEDORA" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

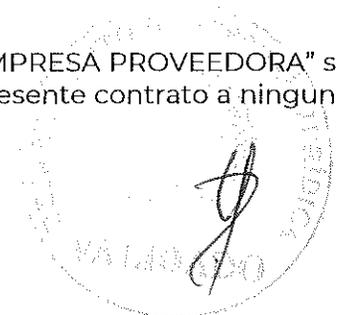
Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o no culpa del "PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS: De conformidad con el Artículo 45, Fracción XV, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá otorgar prórrogas a "LA EMPRESA PROVEEDORA" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada la prestación del servicio.
- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA": por causas imputables a este. Dicha prórroga deberá ser solicitada por "LA EMPRESA PROVEEDORA" mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación del servicio, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaría o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si esta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá suscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada también podrá actualizarse por parte de "EL INSTITUTO" cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordene que la contratación del servicio objeto del contrato se consolide y sea ella quien lleve a cabo la misma, de conformidad con el oficio 700.2019.0435 del 18 de febrero de 2019, o bien, cuando así lo determine la Secretaría de Salud y/o la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

En estos casos se reembolsará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "LA EMPRESA PROVEEDORA", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

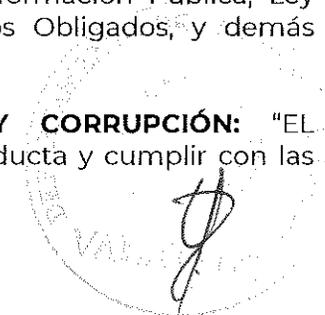
VIGESIMA QUINTA. CONCILIACIONES: En cualquier momento "LA EMPRESA PROVEEDORA" y "EL INSTITUTO", podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público entre otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" acuerdan que, la transparencia y el acceso a la información, así como la reserva y confidencialidad, de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN: "EL INSTITUTO" y "LA EMPRESA PROVEEDORA", acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del presente contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.

VIGÉSIMA NOVENA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "LA EMPRESA PROVEEDORA", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o.; por lo tanto ni "LA EMPRESA PROVEEDORA" ni sus trabajadores serán considerados como trabajadores de "EL INSTITUTO", para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "LA EMPRESA PROVEEDORA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día **31 de marzo de 2020**.

POR "EL INSTITUTO"

**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

POR "LA EMPRESA PROVEEDORA"

**C. MAURICIO ROBLES OLIVARES
REPRESENTANTE LEGAL**





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**



**LTC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**LCDA. ADRIANA SALGADO YÉPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS GENERALES**

REVISÓ EN EL ASPECTO JURÍDICO



**LCDA. LIZET OREA MERCADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE ASESORÍA JURÍDICA**

**ELABORÓ CONTRATO
LIC. JOSÉ LUIS LOPEZ MORENO
COORDINACIÓN DE CONTRATOS.
HGS**

La presente hoja de firmas es parte integrante del **Contrato INCMN/0706/2/AD/055/20** de fecha 31 de marzo de 2020.

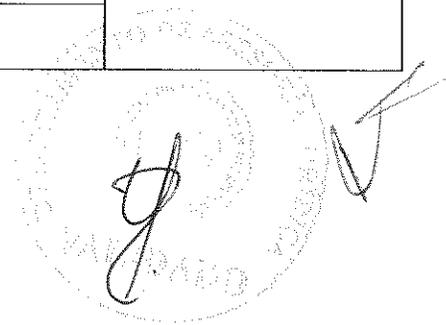




**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO UNO
RESUMEN DE AREAS POR EDIFICIO**

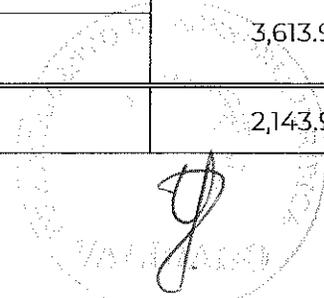
No.	EDIFICIO	DEPARTAMENTO		M2 TOTALES DEL EDIFICIO
Del	Bioterio	P.B.	Bioterio y U. Experimental	3,122.85
		1er. Nivel	Bioterio y U. Experimental	
		2o. Nivel	Bioterio y U. Experimental	
2	Central Toma de Muestras	P.B.	Toma de Muestras	2,116.79
		1er. Nivel	Donadores Banco de Sangre Pre-consulta	
3	Almacén General	P.B.	Almacén	654.58
		Tapanco	Almacén Almacén de Farmacia	
4	Unidad Administrativa	P.B.	Dirección Administración Subdirección de Recursos Humanos. Anexo de Recursos Humanos Dirección de Planeación Dietóloga Subdirección de Rec. Mat. y Serv. Grales.	2,122.80
		1er. Nivel	Subdirección de Finanzas Subdirección de Informática Órgano Interno del I.N.C.M.N.S.Z. Reclutamiento, Selección y Capacitación Contabilidad	
5	Inmunología y Reumatología	P.B.	Inmunología y Reumatología	1,195.68
		1er. Nivel	Bioquímica	
		2o. Nivel	Genética	
6	Cirugía Experimental	P.B.	Trasplantes	1,907.49
		1er. Nivel	Nefrología y Metabolismo Mineral	
		2o. Nivel	Neurología y Psiquiatría Educación para la Salud	
7	Gastroenterología	P.B.	Hematología-Oncología	1,487.70
		1er. Nivel	Laboratorio de Gastroenterología	
		2o. Nivel	Gastroenterología	
8	Medicina Nuclear	P.B.	Clínica de Tiroides Endocrinología Medicina Nuclear Salas de Gámagrama	2,884.82
1er. Nivel		Biología de la Reproducción Control de Fondos Especiales para la Investigación		
2o. Nivel		Infectología Dermatología		





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

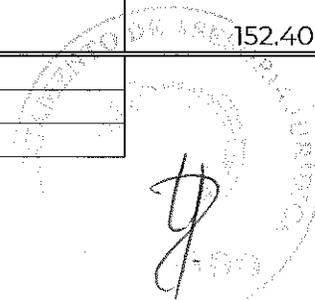
10	Hospitalización	Sótano	Patología Comedor de empleados Despensa Lavandería y Costura Ingeniería Biomédica Vestidores Mantenimiento y bodega Cuarto de máquinas Ropería	17,540.79
		P.B.	Recepción Relaciones públicas Dirección General Dirección Médica Desarrollo Institucional Radiología Sala de espera de Rayos "X" Quirófanos Urgencias Endoscopia Cirugía Terapia Intensiva Fisiología Estancia corta Hinaloterapia Urología Cocinetas	
		1er. Nivel	Oficinas de cirugía Laboratorio Central Hospitalización División de enfermería Medicina crítica Farmacia Patología	
		2o. Nivel	Hospitalización Neuro- fisiología Nutriología Clínica Dirección de Enfermería y Posgrado Hospitalización Neumología Cocinetas	
		3er. Nivel	Habitación de pacientes Hospitalización Unidad Metabólica Clínica del Sueño Cocinetas	
		4o. Nivel	Hospitalización Epidemiología Hospitalaria	
		11	Consulta Externa	
1er. Nivel	Consultorios Sala de espera			
12	Residencia de Médicos	P.B.	Biblioteca Residencia de Médicos	2,143.95





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

		1er. Nivel	Residencia de Médicos	
		2o. Nivel	Residencia de Médicos	
		3er Nivel	Residencia de Médicos	
13	Dirección de Enseñanza	P.B.	Dirección de Investigación Dirección de Enseñanza, Aulas	303.14
		1er. Nivel	Aulas	
14	Auditorio	P.B.	Auditorio Vestíbulo Sala Ovni Museo Museo Dr. Zubirán	851.1
16	División de Nutrición	P.B.	Estudios experimentales rurales Fisiología Nutrición Molecular Vigilancia Epidemiológica	2,169.03
		1er. Nivel	Fisiología de la Nutrición Planta piloto Biblioteca Ciencia y Tec. De los alim.	
		2o. Nivel	Nutrición aplicada Educación nutricional Nutrición Animal Auditorio Aulas	
17	Plaza de acceso a Urgencias		Sala de espera a Consulta Externa	290.82
18	Estacionamientos	Sótano	Estacionamiento	12,591.43
		P.B.	Estacionamiento	
		1er. Nivel	Estacionamiento	
		2o. Nivel	Estacionamiento	
		3er. Nivel	Estacionamiento	
19	Escuela de Enfermería	P.B.	Escuela de Enfermería	620.88
		1er. Nivel	Escuela de Enfermería	
20	Mantenimiento	Sótano	Bombas Cisterna	751.33
		P.B.	Mantenimiento Subestación Control de Inventarios (sistema de transferencia normal) Activos Fijos	
21	Carpintería e imprenta		Carpintería e Imprenta	211.81
22	Auditorio- Pirámide		Auditorio	152.40
23	UPA (UNIDAD DEL PACIENTE AMBULATORIO)		Sótano # 1	
			Sótano # 2	
			Plata baja	





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

			Primer piso	7,567.32
			Segundo	
			Tercer piso	
			Cuarto piso	
			Quinto piso	
			Sexto piso	
			Séptimo piso	
			Octavo piso	
			Noveno piso	
24	Sindicato	P.B.	Sindicato Aula de usos múltiples	357.56
		1er. Nivel	Centro de Desarrollo de Destrezas Médicas	
25	Unidad de radioncología	P.B		4,556.00
		1er Nivel	Hemodiálisis	
		2er Nivel		
		3er Nivel		

Las áreas no contempladas por omisión se incluirán en el servicio. En algunas áreas de las antes mencionadas existe el servicio de intendencia interna, sin embargo, en estas se requerirá el servicio extraordinario de limpieza.

Servicio extraordinario: Serán todas aquellas actividades de limpieza que no se pueden realizar en horas hábiles de trabajo, que es después de las 18:00 horas. Fines de semana horario nocturno y días festivos.

Especificaciones del servicio

1. "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a entregar una relación del personal que labore en la institución, en la cual se incluirán:

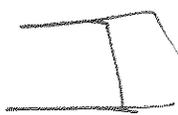
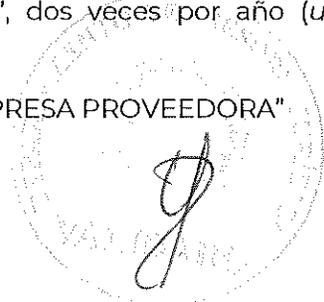
- Nombre completo del trabajador
- Dirección completa del trabajador
- Número de afiliación al seguro social

La información antes solicitada será entregada en un máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de actividades (primero de enero) en el departamento de Servicios Generales.

2. La información solicitada en el punto uno, será entregada con las modificaciones correspondientes cada mes (12 meses del contrato) y/o cada vez que existan altas o bajas de personal en la plantilla inicial. Esta información será entregada en el departamento de servicios generales los primeros cinco días hábiles de cada mes como máximo.

3. Todo el personal de la plantilla contratada deber contar con uniforme, pantalón y camisola del color que sea asignado por "LA EMPRESA PROVEEDORA", dos veces por año (uno por semestre).

- El uniforme debe contar con el logotipo o nombre de "LA EMPRESA PROVEEDORA"





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

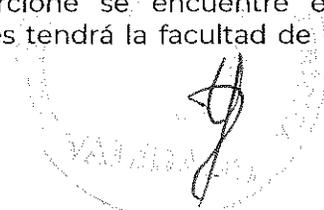
4. Todo el personal debe presentar y portar al ingresar al instituto obligatoriamente la credencial de identificación de la empresa, la cual deberá contener:

- fotografía reciente
- nombre del trabajador,
- dirección del trabajador
- firma del trabajador
- Número de afiliación al seguro social del trabajador
- Firma del representante legal

5. "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a reportar por escrito al departamento de servicios generales, todo cambio de personal que ingrese al instituto y tendrá la obligación de reportarlo en un máximo de 48 horas a partir del cambio, para posteriormente realizar el punto número dos.
6. Todos los trabajadores que entren en sustitución de otros, sin excepción estarán obligados a seguir las indicaciones del punto tres y cuatro.
7. "LA EMPRESA PROVEEDORA" es responsable del servicio de limpieza de alturas mensualmente en todo "EL INSTITUTO" incluyendo la upa en todas sus caras.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" debe anexar copia simple y el original a la firma del contrato de Norma MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2008. Sistema gestión de calidad, certificado de calidad vigente. NOM-174-SCFI-2007 el documento de aprobación de registro ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

8. Es obligación de "LA EMPRESA PROVEEDORA" el dar un manual de procedimientos de limpieza o en su caso una *carta de responsabilidad* necesaria para los trabajos de altura (lava vidrios, supervisiones en azoteas, etc.) Con un máximo de diez días a partir de la fecha de inicio de actividades de esta, "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberán manifestarlo con una carta bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ello.
9. Todos los trabajadores que realicen actividades en alturas, deberán estar perfectamente equipados con uniformes, guantes, casco y todo el material y/o equipo necesario de protección, si no cuenta con el o no lo traen consigo, el personal de vigilancia del instituto tendrá la facultad de invitarlos a retirarse de su área de labores y será tomado como falta. Si las actividades mencionadas se ven afectadas por el uso de este equipo, "LA EMPRESA PROVEEDORA" estará obligada a dar una carta en donde se especifique por qué no se puede hacer el uso de este, haciéndose responsable de cualquier incidente que suceda a falta de dicha protección. La información será entregada los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de inicio del contrato
10. "LA EMPRESA PROVEEDORA" y su personal respetarán los horarios y ruta de recolección de residuos municipales y biológico-infecciosos establecidos por "EL INSTITUTO", de tal forma que se asigne personal capacitado y fijo para ello.
11. "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a presentar **reportes diarios de asistencia** en los tres turnos de su personal para lo cual "LA EMPRESA PROVEEDORA" proporcionara un reloj checador durante la vigencia del contrato el cual estará ubicado en lugar por designar o en la coordinación de intendencia para el control de entradas y salidas de su personal, en caso de que el reloj que "LA EMPRESA PROVEEDORA" proporcione se encuentre en malas condiciones, el jefe del departamento de servicios generales tendrá la facultad de pedir la sustitución de este.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

12. El jefe del departamento de servicios generales podrá en cualquier momento solicitar a "LA EMPRESA PROVEEDORA" un informe por escrito, sobre las asistencias, faltas, retardos abandonos de trabajo (según sea el caso) del personal contratado, así como de cualquier otra información referente a los afanadores que laboren dentro de las instalaciones del instituto y las afiliaciones de estos al seguro social.
13. Después de la hora de entrada a su jornada de trabajo, el personal tendrá una tolerancia de:
 - 30 minutos;
 - A partir del minuto 31 al minuto 60, después de esta tolerancia el personal designado por el jefe de servicios podrá autorizar la entrada del trabajador, con la salvedad de que al final de la jornada de trabajo dicho empleado, deberá recuperar con tiempo la misma cantidad de minutos que tuvo de retraso.
 - Después del minuto 60 el trabajador *no podrá laborar* en las instalaciones y se hará el respectivo descuento en el pago de la factura
 - En caso de que hubiera una contingencia debido a la falta de más de diez trabajadores en un turno, solamente el personal designado por el jefe de servicios tendrá la facultad de permitir, si así creen conveniente a las necesidades del instituto que el trabajador o trabajadores que llegaron con retardo después de 60, a partir de su hora de entrada se queden a laborar en las instalaciones del instituto reponiendo el tiempo.

Presentar copia de pago del IMSS, SAR, INFONAVIT e impuesto sobre nómina del 6° bimestre de 2018, conteniendo estas un mínimo de 100 operarios, presentado la constancia de opinión positiva vigente emitido por "EL INSTITUTO" Mexicano del Seguro Social, por encontrarse al corriente en las obligaciones de pago de aportaciones en materia de seguridad social de sus trabajadores, la manifestación debe estar firmada de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello con fecha posterior a la publicación de la licitación. Nota: "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar la autenticidad de los pagos de las nóminas requeridas, así como la carta actualizada de no adeudo en la dependencia antes mencionada.

14. Los días festivos que otorga "EL INSTITUTO" a sus trabajadores que no se encuentran contemplados en la ley federal de trabajo, como días obligatorios, serán laborados como días normales por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA". (los calendarios deberán ser solicitados los primeros diez días hábiles por "LA EMPRESA PROVEEDORA" para el año 2020.
15. Todo el personal que haga servicio de trapeado y/o lavado de pisos, o baños estará obligado a poner "fantasmas" (triángulos de señalización) obligatorio.
16. Todo el material consumible solicitado será entregado físicamente en la coordinación de intendencia, el primer sábado de cada mes a las 8 horas.
17. Todos los productos o insumos con los que se haga limpieza en las áreas requeridas en estas bases deberán ser de calidad, biodegradables y deberán cumplir con las normas que le sean aplicables.
Así mismo deberán presentar los registros ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que acrediten el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-005-STPS-1998, NOM-006-STPS-2000, NOM-009-STPS-2010 NOM-017-STPS.2008 NOM-018-STPS-2000 Los originales se deberán presentar a la firma del contrato, por "LA EMPRESA PROVEEDORA".
18. "EL INSTITUTO" dará a conocer el área física en donde operará "LA EMPRESA PROVEEDORA", misma que deberá resguardar sus pertenencias en lockers poniendo estos sus propios





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

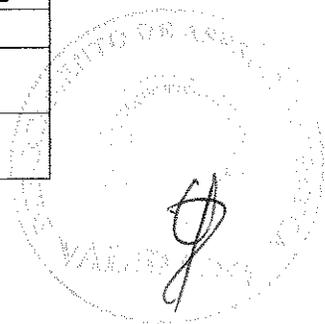
candados para la seguridad de las mismas, dichos (lockers) deberán ser arreglados durante la vigencia del contrato o cada que sea requerido por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA" (reparación y pintura), se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad.

19. Todo aquel afanador de la plantilla contratada que sea objeto de un accidente, pinchadura, corte, o rasgadura etc. Con aguja o algún otro punzo cortante de dudosa procedencia en las áreas de trabajo y acuda a atenderse al departamento de epidemiología hospitalaria o enfermería para dar seguimiento a la profilaxis, en vez de acudir al IMSS que tienen por derecho; "LA EMPRESA PROVEEDORA" contratada se hará responsable de cubrir los gastos que esto ocasione, pagando los costos vigentes de estudios de laboratorio, fármacos y todo aquel estudio o procedimiento necesario al seguimiento. Los costos que pague "LA EMPRESA PROVEEDORA" serán los que estén vigentes, en el nivel seis que tenga autorizado "EL INSTITUTO".
20. Todo el equipo requerido para el servicio, se entregara en una sola exhibición donde lo indique el encargado de servicios generales (primer día de labores de "LA EMPRESA PROVEEDORA" sin excepción) todo el equipo deberá ser funcionalmente nuevo con un máximo de **antigüedad de un año comprobable** con facturas de compra, esta información será entregada al departamento de servicios generales los Díez primeros días hábiles del contrato, en caso de no ser así "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá ser sancionada y deberá traer los equipos con las especificaciones de antigüedad señaladas.
21. El servicio contratado incluirá la recolección de residuos lo cual se verá en los puntos específicos de este servicio en las presentes bases. "LA EMPRESA PROVEEDORA" también se encargará de la limpieza diaria (barrido, recolección, acomodo de carros, lavado de estos y de toda el área de desechos por lo cual "LA EMPRESA PROVEEDORA" asignará a los trabajadores necesarios para que realice estas funciones el servicio requerirá de equipo el cual se indica en el cuadro siguiente.
22. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe proporcionar un número de teléfono celular donde se le pueda localizar durante las 24 horas del día, 6 equipos de radiocomunicación con cargadores para la supervisión dentro del hospital

Carta bajo protesta de decir verdad en la cual declaren que toda la documentación presentada es verídica y comprobable. "EL INSTITUTO" podrá realizar las visitas que considere necesarias para cotejar la información que "LA EMPRESA PROVEEDORA" entregue.

Equipo de seguridad que deberá portar el personal que realice la recolección de basura municipal, de manejo especial y RPBI

EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDADES	CANTIDAD A ENTREGAR EN 2020
FAJAS PARA ESTIBADOR	PZA.	15
BOTAS DE SEGURIDAD	PAR	40





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

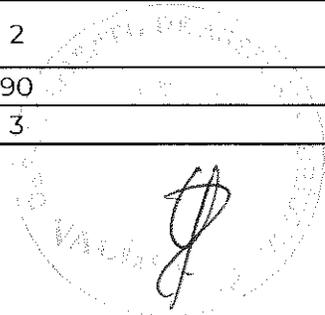
BOTAS DE HULE PARA LAVADO	PAR	40
UNIFORMES COLOR ROJO	UNIDAD	12

El presente equipo será entregado en una a sola exhibición el primero de abril del 2020, sin objeción alguna a la coordinación de intendencia la cual firmara y sellara de recibido y será independiente del requerido en el material para limpieza más adelante
"LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá reemplazar los equipos de seguridad dos veces durante la vigencia del contrato.

Nota: es obligatorio el uso del equipo de protección para el personal que realice la recolección.

TABLA DE EQUIPO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

EQUIPO	INICIO DEL CONTRATO A PARITR DEL 01 ABRIL 2020 Nº DE UNIDADES PZAS
ASPIRADORAS	4
PULIDORAS Y/O LAVADORAS DE PISO CON BASES DE GAJOS	3
ABRILLANTADORAS	2
DOSUFICADOR PARA LAVADO DE ALFOMBRAS	2
LAVADORA DE ALTA PRESION DE 3 HP	2
MAQUINA LAVA ESCALONES CON BASE DE GAJOS	1
ESCALERAS DE TIJERA DE 7 PELDAÑOS	3
ESCALERAS DE TIJERA DE 5 PELDAÑOS	5
ESCALERA TELESCÓPICA DE 24 PELDAÑOS	1
ESCALERAS DE TIJERA DE 10 PELDAÑOS	1
ESCALERAS DE TIJERA DE 13 PELDAÑOS	1
ESCALERA DE 8 METROS	1
DIABLO REFORZADO DE 1.35 MTS X 55 CMT CAPACIDAD DE CARGA DE 400 KG	2
CARROS DE SERVICIO	90
MANGUERAS DE 30 METROS	3





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

MANGUERAS DE 50 MTS.	2
FANTASMAS AMARILLOS (TRIÁNGULOS DE SEÑALIZACIÓN CON IMAGEN Y LEYENDA DE "NO PASAR")	90
FANTASMAS AMARILLOS (TRIÁNGULOS DE SEÑALIZACIÓN CON LEYENDA E IMAGEN DE "CUIDADO PISO MOJADO")	90
EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS (AEREO) ARNECES CON CUERDA	6
EXTENSIONES ELECTRICAS DE 10 MTS (2 PZAS.), 20 MTS (4 PAZS Y 30 MTS (2 PZAS)	8
PLATAFORMAS 1.56 MTS DE LARGO X .76 MTS ANCHO DE 2 MANIVELAS REMOVIBLES DOS LLANTAS FIJAS Y DOS RUEDAS LOCAS (MOVIBLES) SEGÚN MUESTRA.	3
CARRO RECOLECTOR DE BASURA MUNICIPAL DE COLOR VERDE O AZUL CON RUEDAS CAP. 360 LT. MARCA OTTO	6
CARRO RECOLECTOR DE BASURA RPBI CON RUEDAS DE COLOR ROJO CAP. 360 LT SEGÚN MUESTRA MARCA OTTO	4
EXTENSIONES PARA PINTAR DE 10 METROS	3

"LA EMPRESA PROVEEDORA" debe mantener en buenas condiciones y funcionando al 100 % todos los equipos de trabajo. Que serán reemplazados mínimo una vez al año y un máximo de tres veces, dicho reemplazo será por equipos con las mismas características y una antigüedad no mayor a un año

Importante: "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá contar con extensiones eléctricas para la conexión de los equipos y combustible para lavadora de alta presión.

Todo el equipo requerido para el servicio es de uso industrial, se entregará el 01 de abril de 2020 que es el inicio de labores de "LA EMPRESA PROVEEDORA" con "EL INSTITUTO".

Todo el equipo deberá ser funcionalmente nuevo con un máximo de **antigüedad de un año** comprobable con copia facturas de compra y la factura original para cotejar, esta información será entregada al departamento de servicios generales los Diez primeros días hábiles del contrato, en caso de no ser así "LA EMPRESA PROVEEDORA" será sancionada y deberá traer los equipos con las especificaciones de antigüedad señaladas; la coordinación de intendencia dará a conocer las áreas para el resguardo de estos.

ANEXO DOS
Insumos consumibles y material de remplazo

No.	PRODUCTO REQUERIDO PARA 2020	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGAR EN 2020	CANTIDAD MENSUAL A ENTREGAR EN 2020
	AROMATIZANTE MARCA AIR WICK DE 325 G.	PIEZA	324	36



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

1	PASTA PARA PULIR PISOS DE MARMOL Y TERRAZO MARCA DIVERSEY	KG.	450	50
2	ATOMIZADOR	PZA.	450	50
3	BOMBAS WC	PZA.	90	10
4	BRASSO LIMPIADOR DE METALES CON 500 ML. MARCA BRASSO	BOTE	45	5
5	CEPILLO PARA LAVADO DE CRISTALES	PZA.	180	20
6	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%, MARCA TIPPS LINE	LT.	4500	500
7	CUBETA DE PLASTICO # 14	PZA.	270	30
8	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE MARCA ROMA	KG.	2700	300
9	FRANELA GRIS ROLLO CON 25 METROS MARCA CARPE	MT.	675	75
10	FRANELA ROJA ROLLO CON 25 METROS MARCA CARPE	MT.	450	50
11	FRANELA BLANCA ROLLO CON 25 METROS MARCA CARPE	MT.	675	75
12	ESCOBAS DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO, TAMAÑO GRANDE MARCA PALAMA DE ORO	PZA.	360	40
13	ESCOBAS DE VARA	PZA.	360	40
14	ESTOPA	KG.	27	3
15	FIBRA VERDE MARCA 3M	PZA.	1800	200
16	FIBRA NEGRA MARCA 3M	PZA.	900	100
17	FIBRA BLANCA 3 MARCA 3M	PIEZA	450	50
18	GUANTES DE CARNAZA	PAR	90	10
19	GUANTES DE HULE ROJOS MARCA ADEX	PAR	1800	200
20	GUANTES DE HULE AZUL MARCA ADEX	PAR	1800	200
21	GUANTES DE HULE AMARILLO MARCA ADEX	PAR	900	100
22	JALADOR DE PISO MARCA IDEAL	PZA.	108	12
23	JALADOR PARA VIDRIOS (MASTER)	PZA.	225	25
24	MECHUDO 450 GRMS MARCA ESCOBERA FRAMA	PZA.	2250	250
25	MULTILIMPIADOR MARCA TIPPS LINE	LT.	3600	400
26	FUNDA PARA MOP	PIEZA	90	10
27	TIERRA POMEZ	KG.	90	10
28	CUBREBOCA DE ALTA EFICIENCIA (VER MUESTRA)	PZA.	10800	1200
29	REMOVEDOR DE CERA MARCA DIVERSEY	LT.	360	40
30	RECOGEDOR DE BASURA	PZA.	135	15
31	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS MARCA A GRANEL	LT.	45	5
32	SHAMPOO PARA VIDRIOS MARCA TIPPS LINE	LT.	1080	120

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

33	LENTE DE SEGURIDAD (NO GOGLES) MARCA TRUPPER	PZA	90	10
34	SELLADOR PARA PISOS MARCA DIVERSEY	LT.	360	40
35	ALMOROLL MARCA TIPPS LINE	LT.	45	5
36	ESPONJA PARA APLICAR ALMOROL	PZA.	45	5
37	CRISTALIZADOR PARA PISOS DE MARMOL MARCA DIVERSEY	LT.	36	4
38	AROMA LIQUIDO MARCA TIPPS LINE	LT	3600	400
39	DISCO CANELA MARCA 3M	PIEZA	45	5
40	DISCO BLANCO MARCA 3M	PIEZ	45	5
41	DISCO ROJO MARCA 3M	PIEZA	63	7
42	JERGA CORTADA A 1.20 MTS, CON DOBLADILLO, ORIFICIO AL CENTRO Y REFORZADA MARCA CARPE (ENTREGAR 75 ROJO Y 75 AZUL)	METRO	1350	150
43	TAPETES PARA MIGITORIO	PIEZ	216	24
44	SHAMPOO PARA TELA MARCA CARBONA	LITRO	36	4
45	SNAP BACK	LITRO	72	8
46	PLUMEROS CON EXTENSIÓN	PIEZA	27	3

**ANEXO TRES
REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS**

ÁREAS	ACCESORIOS DE LIMPIEZA	LABORES A REALIZAR	FRECUENCIA
AUDITORIO	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE VIDRIOS, ACEITADO DE MADERA, ASPIRADO, LAVADO DE BAÑOS, PULIDO DE PUERTA DE COBRE	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
BIBLIOTECA	SHAMPOO, DESMANCHADOR, BOLSA DE BASURA, MAQUINA PARA LAVAR ALFOMBRAS Y ASPIRADORA	LAVADO DE ALFOMBRA. VIDRIOS, LIMPIEZA DE HERRERÍA, ASPIRADO DE ESTANTES, LIBROS, SILLAS Y ALFOMBRA	CUANDO SE REQUIERA
RESIDENCIA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. AROMA, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, DISCOS, DETERGENTE, SELLADORES, ATOMIZADOR, PULIDORA,	LAVADO DE VIDRIOS, LAVADO DE PISOS, ASPIRADO DE ALFOMBRAS, SILLAS.	CUANDO SE REQUIERA
ENSEÑANZA Y AULAS	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. AROMA, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE PISOS, VIDRIOS, LIMPIEZA DE HERRERÍA, PUERTAS,	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO



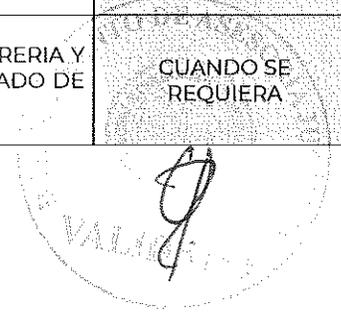
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

MARMOL AUDITORIO	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO RECOLECCION DE BASURA DE BOTES Y CENICEROS	CUANDO SE REQUIERA
SALA PRINCIPAL VASCO DE QUIROGA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE BAÑOS, MOPEADO, BARRIDO, LIMPIEZA DE BUTACAS, LAVADO DE VIDRIOS, RECOLECCION DE BASURA DE LOS BOTES	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
PLANTA BAJA HOSPITALIZACIÓN	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO, LIMPIEZA DE VIDRIOS, HERRERIA, PUERTAS, LIMPIEZA DE ZOCLOS, CUADROS, ANUNCIOS	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
SOTANO HOSPITALIZACIÓN	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO, LIMPIEZA DE HERRERIA, VIDRIOS, PUERTAS, BARRIDO, RECOLECCION DE BASURA DE LOS CESTOS, LIMPIEZA DE REJILLAS	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
1ER. PISO HOSPITALIZACIÓN	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
2º PISO HOSPITALIZACIÓN	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
3ER. PISO HOSPITALIZACIÓN	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
4º PISO HOSPITALIZACIÓN	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
URGENCIAS	MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, CARRO DE SERVICIO, BOLSA, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE SOCLO, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

CONSULTA EXT. PA.	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADOR	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
CONSULTA EXT. PB.	CUBETAS, ESCOBAS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, MOPS, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y TRASLADO DE BASURA.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
BAÑOS DE LABORATORIO	CUBETAS, ESCOBAS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO Y DESINFECTADO DE W.C. MIJITORIOS, LAVABOS, ESPEJOS, PISOS, PUERTAS, MAMPARAS	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
PASILLOS DE LABORATORIO	MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, CARRO DE SERVICIO, BOLSA, CARRO DE SERVICIO.,	MOPEAR Y TRAPEAR PASILLOS Y ESCALERAS, LIMPIAR PAREDES, PASAMANOS, HERRERIA, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
PASILLO CENTRAL	MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, CARRO DE SERVICIO, BOLSA, CARRO DE SERVICIO.,	MOPEAR Y TRAPEAR, RETIRAR BASURA DE BOTES Y CENICEROS, LIMPIAR HERRERIA, CANCELERIA Y LAVAR VIDRIOS.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA BAJA	MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, BOLSA, CARRO DE SERVICIO, JALADOR PARA VIDRIOS.	BARRIDO DE PASILLO DE CEMENTO, MOPEADO Y TRAPEADO DE PASILLOS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, ZOCLOS, PAREDES, LIMPIEZA CANCELERIA, HERRERIA, PUERTAS ANUNCIOS, VITRO BLOCK, EXTINTORES, ASEO GENERAL.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.	MOPS, ESCOBA, CUBETA, MECHUDO, JABON, DESINFECTANTE, FRANELA, CARRO DE SERVICIO, BOLSA, JALADOR PARA VIDRIOS.	MOPEADO Y TRAPEADO DE PASILLOS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, ZOCLOS, PAREDES, LIMPIEZA CANCELERIA, HERRERIA, PASAMANOS, MONTA CARGAS, PUERTAS ANUNCIOS, VITRO BLOCK, EXTINTORES. RECOLECCION DE BASURA	1 VEZ AL DÍA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
DIVISIÓN DE NUTRICIÓN	DISCOS, DETERGENTE, SELLADORES, ACIDO, CERA, CUBETA, JERGA, JALADOR, MOPEADOR, PULIDORA, BOLSA DE BASURA Y ATOMIZADOR.	LAVADO Y PULIDO DE PISOS, ESCALERAS, LAVADO DE PAREDES, VIDRIOS ALFOMBRAS	CUANDO SE REQUIERA
BIOTERIO	CUBETAS, ESCOBAS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, MOPS, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO, JALADOR Y SHAMPOO PARA VIDRIOS.	LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, HERRERIA, CANCELERIA, MOPEADO Y TRALEADO DE PISOS, RETIRAR BASURA DE BOTES, BARRIDO DE ENTRADA Y PASILLOS DE CEMENTO.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
ALMACÉN GENERAL	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, ASPIRADORA, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, BOLSA PARA BASURA DESINFECTANTE.	LAVADO DE PISOS, VIDRIOS, HERRERIA Y CANCELERIA, LIMPIEZA Y ASPIRADO DE ANAQUELES	CUANDO SE REQUIERA





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

PRECONSULTA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	BARRIDO DE PASILLO DE CEMENTO Y RAMPAS, MOPEADO Y TRAPEADO DE PASILLOS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, ZOCLOS, PAREDES, LIMPIEZA DE BUTACAS, CANCELERIA, HERRERIA, PAREDES DE MADERA, PUERTAS ANUNCIOS, VITRO BLOCK, EXTINTORES. ASEO GENERAL.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
CENTRAL TOMA DE MUESTRAS	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	BARRIDO DE PASILLO DE CEMENTO Y RAMPAS, MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERAS, LIMPIEZA DE ZOCLO, VITROBLOCK, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGUIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS Y CUARTOS DE TRASLADO DE BASURA.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
SINDICATO	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS, MOPEADO, TRAPEADO, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, LIMPIEZA DE CANCELERIA, HERRERIA, BARRIDO DE EXPLANADA.	1 VEZ AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
AUDITORIO DE RADIOLOGIA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE VIDRIOS, ACEITADO DE MADERA, ASPIRADO, LAVADO DE BAÑOS, PULIDO DE PUERTA DE COBRE	CUANDO SE REQUIERA
TORRE DE MEDICINA NUCLEAR	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, BOLSAS, CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE VIDRIOS, ACEITADO DE MADERA, ASPIRADO, LAVADO DE BAÑOS, PULIDO DE PUERTA DE COBRE	1 VEZ AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS	CARRO DE TRASLADO, GUANTES DE CARNAZA, CUBREBOCAS Y CALZADO DE SEGURIDAD.	SE RECOLECTARAN LOS RESIDUOS MUNICIPALES Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, ASI COMO EL CARTON DE LAS AREA INSTITUTO	CON BASE AL INTINERARIO QUE SE PROPORCIONARA
CIRCUITO	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSA, CARRO RECOLECTOR Y CUBRE BOCAS.	BARRIDO DE CIRCUITOS, RAMPAS, PASILLOS	1 VEZ AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
EXPLANADA DE LA FUENTE Y ESCALERAS	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSA, CARRO RECOLECTOR Y CUBRE BOCAS.	BARRIDO DE EXPLANADA DE FUENTE, RAMPAS, PASILLOS, RECOLECCION DE BASURA Y CARTON.	1 VEZ AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
BANQUETAS Y CALLE AL REDEDOR DEL INSTITUTO	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSAS, CARRO RECOLECTOR Y CUBRE BOCAS.	BARRIDO DE BANQUETAS EXTERNAS DEL INSTITUTO ASI COMO RECOLECCION DE BASURA DE BOTES EXTERIORES.	1 VEZ AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
AZOTEAS, PASARELAS Y ESCALERAS DE EMERGENCIA	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSAS, CARRO RECOLECTOR, CUBETA, FRANELA, JABON Y CUBRE BOCAS.	BARRIDO Y RECOLECCION DE BASURA DE TODAS LAS AZOTEAS DEL INSTITUTO ASI COMO EL DESTAPADO DE COLADERAS Y ALCANTARILLADO, LIMPIEZA DE HERRERIA Y CANCELERIA	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
VIDRIOS	LIMPIADORES PARA VIDRIOS, ESPONJAS, CEPILLOS, CUBETA, FRANELAS, PLUMAS, BASTONES, ESCALERAS Y CARRO DE SERVICIO.	LAVADO DE VIDRIOS, HERRERIA Y CANCELERIA INTERNOS Y EXTERNOS DE LAS AREAS O DEPARTAMENTOS QUE LO REQUIERAN, DONDE NO SE UTILICEN ARNES O ANDAMIOS.	CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LAVADO, PULIDO DE PISOS Y ESCALERAS	DISCOS, DETERGENTE, SELLADORES, ACIDO, CERA, CUBETA, JERGA, JALADOR, MOPEADOR, PULIDORA, BOLSA DE BASURA Y ATOMIZADOR	PULIDO Y LAVADO DE PISOS, EN BASE A SUS CARACTERISTICAS, QUE PODRAN SER LOSETA VINILICA, MARMOL, TERRAZO, GRANITO, LOSETA VIDRIADA Y PISOS DE CEMENTO.	CON BASE A NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
ASPIRADO	SHAMPOO, DESMANCHADOR, BOLSA DE BASURA, MAQUINA PARA LAVAR ALFOMBRAS Y ASPIRADORA.	ASPIRADO Y LAVADO DE ALFOMBRAS, TAPETES, SILLAS,	CON BASE A NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
FARMACIA	CUBETAS, MOPS, ESCOBAS, FRANELAS. JABON, DESINFECTANTE, BOLSAS Y CARRO DE SERVICIO	LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS, MOPEADO, TRAPEADO, LIMPIEZA DE CANCELERIA.	1 VEZ AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
VESTIDORES DE SÓTANO	CUBETAS, ESCOBAS, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, DESINFECTANTE, BOLSAS, PIEDRA POMEX.	LAVADO DE W.C. MIJITORIOS, LAVABOS, ESPEJOS, PISOS, MAMPARAS, PAREDES, RECOLECCION DE BASURA.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
DOMOS Y ESTRUCTURA INTERNA	CUBETAS, FRANELAS, MOPS, ACEITE, ESCALERAS, ARNES.	LIMPIAR DOMOS Y ESTRUCTURAS DE TODAS LAS AREAS DEL INSTITUTO.	CON BASE A NECESIDADES Y PROGRAMACION
HOSPITALIZACION PASILLOS INTERNOS	MATERIAL QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO	LIMPIEZA DE PASILLOS INTERNOS Y BAÑOS DE SALAS DE ESPERA DE FAMILIARES.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
JEFATURA DE ENFERMERIA	MATERIAL QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO.	LIMPIEZA GENERAL DE LAS OFICINAS DE LA JEFATURA	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
ESTACIONAMIENTO 1, 2, Y EXPLANADAS	ESCOBA DE MIJO Y VARA, RECOGEDOR, BOLSAS, CARRO RECOLECTOR Y CUBRE BOCAS.	BARRER Y RECOLECTAR BASURA DE PLANTA BAJA, DE CADA UNO DE LOS NIVELES, RAMPAS, ESCALERAS Y ELEVADOR.	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
ALMACEN DE RESIDUOS	MANGUERA, CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, ASPIRADORA, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON, FIBRA, CLORO.	LAVADO DE PISOS, HERRERIA Y CANCELERIA, LIMPIEZA	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
SILLAS POR ÁREAS	CUBETA, ESCOBAS, JERGA, FRANELAS, JABON, FIBRA, ASPIRADORA	ASPIRADO Y LAVADO	UNA VEZ CADA DOS MESES
UNIDAD DE PACIENTE AMBULATORIO Y SALA DE RECEPCION	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, CARRO DE SERVICIO, ASPIRADORA, MAQUINA LAVA PISOS.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADORES	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
UNIDAD DE RADIO ONCOLOGIA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, CARRO DE SERVICIO, ASPIRADORA, MAQUINA LAVA PISOS.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADORES	DIARIO 2 VECES AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
ALMACEN DE ROPA	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE	DIARIO 1 VEZ AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	FIBRA, DESINFECTANTE, CARRO DE SERVICIO, ASPIRADORA, MAQUINA LAVA PISOS.	EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADORES	INSTITUTO
ELEVADORES	CUBETAS, MAQUINA LAVA PISOS, SELLADOR, FIBRAS, ASPIRADORA, JALADORES, MECHUDOS	LAVADO Y ACEITADO DE PAREDES, LAVADO Y SELLADO DE PISOS Y ASPIRADO.	DIARIO 1 VEZ AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO
TALLER DE MANTENIMIENTO	CUBETAS, ESCOBAS, MOPS, SEÑALAMIENTOS DE PISO MOJADO, JERGA, JALADORES, MECHUDOS, FRANELAS. JABON. FIBRA, DESINFECTANTE, CARRO DE SERVICIO, ASPIRADORA, MAQUINA LAVA PISOS.	MOPEADO, TRAPEADO DE PISOS Y ESCALERA, LIMPIEZA DE BUTACAS, ZOCLO, HERRERIA, CANCELERIA, PASAMANOS, ANUNCIOS, GABINETES DE EXTINGIDORES, CUADROS, PUERTAS, LAMPARAS, LAVADO DE BAÑOS, VIDRIOS, SEPTICOS, TRASLADO DE BASURA, LIMPIEZA DE ELEVADORES	DIARIO 1 VEZ AL DIA CON BASE A LAS NECESIDADES Y PROGRAMACION DEL INSTITUTO

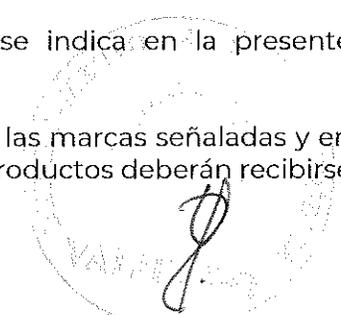
Las áreas no contempladas por omisión quedaran contempladas en el servicio, en lo cual se utilizara a la misma plantilla, equipo y materiales.

- Los vidrios interiores, **en áreas bajas** se limpiaran tres veces por semana como mínimo, incluyendo hasta el cuarto nivel de hospitalización y su herrería, para la upa se realizaran en todos los pisos mínimo tres veces por semana.
- Los vidrios exteriores que se encuentren **en altura** se limpiaran todos mínimo una vez al mes, incluyendo:
Hasta el cuarto nivel de hospitalización y su herrería la unidad de radio oncología, para la upa se realizara la limpieza en todas sus caras de manera mensual incluyendo herrería y aluminio, con excepción de la planta baja la cual se realizara tres veces por semana mínimo.
- En el área de hospitalización solo se hará mopeo, barrido, trapeado, lavado y pulido de pasillos como mínimo, en expectativa a las necesidades del servicio.
- "LA EMPRESA PROVEEDORA" recolectara desechos y los depositara en los contenedores.
- El servicio incluye alrededor del instituto (bardas, banquetas, etc.)
- El servicio de contenedores de basura se hará de la siguiente forma: se realizará las 24:00 horas, por las áreas DEL INSTITUTO, usando la ruta y horarios de recolección de residuos, que será de lunes a domingo incluyendo días festivos. (Los horarios y ruta serán dados a conocer por el coordinador de intendencia).
- El lavado de pasillos rojos deberá realizarse una vez por mes y/o cuando sea requerido por "EL INSTITUTO".

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Para la adecuada prestación de los servicios de limpieza integral de inmuebles "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obligará a:

- A) Proporcionar durante la vigencia del contrato el personal que se indica en la presente convocatoria.
- B) Utilizar durante la vigencia del contrato los siguientes productos de las marcas señaladas y en concordancia con las Normas indicadas como referencia, todos los productos deberán recibirse





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

sellados y con registro de revisión por parte del Supervisor del instituto Nacional De Nutrición "Salvador Zubiran".

- **EL SERVICIO DE RECEPCIÓN PESADO Y ALMACENAJE DE DESECHOS, INCLUIRÁ EL LAVADO Y LA LIMPIEZA DEL ÁREA, 3 VECES AL DÍA.**
- **LAVADO DE CONTENEDORES SERÁ: UNA VEZ POR SEMANA, LOS DÍAS SÁBADOS DE PREFERENCIA, EN CASO DE DERRAME, SERÁ EN EL MOMENTO.**

ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

TABLA DE LISTADO DE CONSUMIBLES REQUERIDOS EN EL AÑO

- TODOS LOS PRODUCTOS O INSUMOS QUE SEAN SOLUBLES EN AGUA Y CON LOS CUALES SE REALICE LIMPIEZA EN LAS AREAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES, DEBERAN SER DE CALIDAD, BIODEGRADABLES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES.
- TODO EL MATERIAL CONSUMIBLE SOLICITADO SERÁ ENTREGADO FISICAMENTE EN EL AREA QUE DESIGNE LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA EL PRIMER SABADO DE CADA MES, ESTE DEBERÁ ESTAR COMPLETO SIN EXCEPCIÓN; "LA EMPRESA PROVEEDORA" ENTREGARÁ COMUNICADO DE LOS MATERIALES ENTREGADOS Y SOLICITARA FIRMA Y SELLO DEL COORDINADOR DE INTENDENCIA OBLIGATORIAMENTE DE RECIBIDO.

SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL

PARA ESTE SERVICIO SE REQUIERE DEL SIGUIENTE PERSONAL

TURNO	PERSONAS
MATUTINO	6
VESPERTINO	4
NOCTURNO	2

"LA EMPRESA PROVEEDORA" DEBERA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DE 70 OPERARIOS EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS DE ACUERDO A LA NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Y NOM-052-SEMARNAT-2005. ASÍ MISMO EL REGISTRO VIGENTE DEL PLAN Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO FORMATO DC-2 ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y LAS CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES (FORMATO DC-3), DICHAS CONSTANCIAS CON FECHA DEL PERIODO DE IMPARTICIÓN NO MAYOR A 12 MESES Y EXPEDIDA POR AGENTE CAPACITADOR EXTERNO REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PRESENTANDO COPIA DE CONSTANCIA DEL CAPACITADOR Y EL FORMATO DC-5. NOTA: "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS FORMATOS Y EL REGISTRO DEL CAPACITADOR ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ASI COMO COTEJAR CON ORIGINALES EN LAS INSTALACIONES DE "LA EMPRESA PROVEEDORA".

FUNCIONES DEL PERSONAL DEL TURNO MATUTINO

1. RECOLECCION DE RPBI Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

2. RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
3. RECOLECCION DE CARTON Y SUPERVISION DEL PERSONAL EN TURNO

FUNCIONES DEL PERSONAL DEL TURNO VESPERTINO

1. RECOLECCION DE RPBI Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
2. RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
3. RECOLECCION DE CARTON Y SUPERVISION DEL PERSONAL EN TURNO

FUNCIONES DEL PERSONAL DEL TURNO NOCTURNO

1. RECOLECCION DE RPBI Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
2. RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y DISPOSICION DENTRO DE LOS CONTENEDORES ASIGNADOS
3. RECOLECCION DE CARTON, REQUISITADO DE BITACORA Y SUPERVISION DEL PERSONAL EN TURNO

EL PERSONAL ASIGNADO A ESTE SERVICIO DEBERÁ ENCONTRARSE EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁREA DE ALMACEN DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS Y MUNICIPALES, DURANTE TODOS LOS TURNOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA RECOLECCION DE RPBI NO DEBERÁ SER ROTADO A NINGÚN OTRO SERVICIO O ÁREA Y DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL OBLIGATORIO COMO: GUANTES, LENTES DE SEGURIDAD, OVEROL DE ALGODÓN DE MANGA LARGA DE COLOR ROJO Y ZAPATOS DE SEGURIDAD Y SI HUBIERA LA NECESIDAD DE ROTARLO LO NOTIFICARÍA POR ESCRITO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.

DEBERÁ COLOCAR LAS BOLSAS DENTRO DE CADA UNO DE LOS CONTENEDORES COMO SE INDICAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPO DE RESIDUOS	COLOR DE CONTENEDORES
BOLSAS TRANSPARENTES	CONTENEDORES AZULES Y VERDES
BOLSAS ROJAS	CONTENEDORES ROJOS
CONTENEDORES PARA PUNZO CORTANTES	CONTENEDORES ROJOS
BOLSAS AMARILLAS	REFRIGERADOR

(LAS BOLSAS ANTES MENCIONADAS SERAN ENTREGADAS POR LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA)

RECOLECCIÓN INTERNA

1. SE REQUIEREN DE 12 PERSONAS FIJAS CAPACITADAS (EN CASO DE QUE SE CAMBIE, SE TIENE





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

QUE INFORMAR POR ESCRITO A LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES PARA PODER DAR LA CAPACITACIÓN PERMANENTE) PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES Y RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, EL PERSONAL SE REPARTIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: DE LUNES A VIERNES SEIS PERSONAS PARA EL TURNO MATUTINO.

2. CUATRO PERSONAS PARA EL TURNO VESPERTINO Y DOS PERSONAS PARA EL TURNO NOCTURNO; PARA LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO SE REQUIEREN SEIS PERSONAS, DOS PARA EL TURNO MATUTINO, DOS PARA EL TURNO VESPERTINO Y DOS PARA EL TURNO NOCTURNO, CUMPLIENDO EL SIGUIENTE ESQUEMA DE TRABAJO:
 - a) LA RECOLECCIÓN SERÁ DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO DIAS FESTIVOS LAS 24:00 HORAS DEL DÍA POR LAS ÁREAS DEL INSTITUTO, USANDO LA RUTA Y HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, (LOS HORARIOS Y RUTA SERÁ DADA A CONOCER POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES).
 - b) EL RESPONSABLE DE "LA EMPRESA PROVEEDORA" ADJUDICADA DEBERÁ CONTEMPLAR UN SUPLENTE POR CADA INASISTENCIA, EL CUAL DEBERA ESTAR CAPACITADO EN LA RECOLECCION, DE RESIDUOS MUNICIPALES Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS.
 - c) EL PERSONAL ASIGNADO Y SUPLENTE, DEBERÁ ASISTIR A UNA SESIÓN DE CAPACITACIÓN INTERNA QUE DARÁ LA COORDINACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL, DONDE SE LE INFORMARÁ SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA RECOLECCIÓN INTERNA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES, BIOLÓGICO-INFECCIOSOS DENTRO DEL INSTITUTO ANTES DE DAR INICIO AL CONTRATO.
 - d) EL PERSONAL ASIGNADO Y SUPLENTE DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO OBLIGATORIO (GUANTES DE CARNAZA, CUBRE BOCA PARA POLVOS Y PARTÍCULAS, OVEROL DE ALGODÓN AL 100%, FAJA PARA ESTIBADOR Y BOTAS), CUANDO SE ENCUENTRE EL PERSONAL EN SERVICIO. ADEMÁS DE TENER SIEMPRE A LA MANO EL MATERIAL NECESARIO PARA CONTROLAR E INACTIVAR CUALQUIER TIPO DE DERRAME DE RESIDUO BIOLÓGICO INFECCIOSO.
 - e) ES OBLIGACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA RECOLECCIÓN, EL LAVADO Y DESINFECTADO DE LOS CONTENEDORES (VERDES, AZULES Y ROJOS DE 240, 360 Y 1500 LITROS), TRES VECES POR SEMANA. EN CASO DE PRESENTARSE UN DERRAME DENTRO DE ALGÚN CONTENEDOR, ESTE PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ REALIZAR DE INMEDIATO.
 - f) EL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS POLÍTICAS DE RECOLECCIÓN INTERNA QUE SE LE DARÁN POR ESCRITO EN LA CAPACITACIÓN INTERNA POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DEL INSTITUTO.
 - g) DEBERAN UTILIZAR LOS CARROS AZULES Y/O VERDES PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTACION DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.
 - h) DEBERAN UTILIZAR LOS CARROS ROJOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTACION DE RESIDUOS BIOLÓGICO—INFECCIOSOS.
 - i) DURANTE EL TRAYECTO DEBERAN ASEGURARSE DE QUE LAS TAPAS SE ENCUENTREN BIEN CERRADAS.
 - j) NO DEBERAN COMPACTAR LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS
 - k) LA TABLA SIGUIENTE INDICA LAS AREAS QUE DEBERÁN CUBRIR:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Todos los productos deberán ser de calidad avalados por personal del instituto de no contar con dicha calidad deberán de ser sustituidos por otros de la calidad requerida

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE ANEXO

1.- EL EMPRESA PROVEEDORA DEBERA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DE 70 OPERARIOS EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS DE ACUERDO A LA NOM-087-ECOL-SSAI-2002 Y NOM-052-SEMARNAT-2005. ASÍ MISMO EL REGISTRO VIGENTE DEL PLAN Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO FORMATO DC-2 ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y LAS CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES (FORMATO DC-3), DICHAS CONSTANCIAS CON FECHA DEL PERIODO DE IMPARTICIÓN NO MAYOR A 12 MESES Y EXPEDIDA POR AGENTE CAPACITADOR EXTERNO REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PRESENTANDO COPIA DE CONSTANCIA DEL CAPACITADOR Y EL FORMATO DC-5. NOTA: "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS FORMATOS Y EL REGISTRO DEL CAPACITADOR ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ASI COMO COTEJAR CON ORIGINALES EN LAS INSTALACIONES DE "LA EMPRESA PROVEEDORA"

2.- "LA EMPRESA PROVEEDORA" DEBERA ENTREGAR RELACION DE PRINCIPALES CLIENTES CON EXPERIENCIA EN HOSPITALES EN EL AÑO 2019, CON QUIENES HAYA CELEBRADO CONTRATO CONTENIENDO DIRECCION, TELEFONO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE. Y ANEXAR COPIA DE 2 CONTRATOS FIRMADOS EN EL 2019 DE MANERA ININTERRUMPIDA CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESTA CONTRATACION, CON MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

3.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL DECLAREN QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES VERÍDICA Y COMPROBABLE. "EL INSTITUTO" PODRÁ CERCORARSE POR DIVERSOS MEDIOS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA COTEJAR LA INFORMACIÓN QUE "LA EMPRESA PROVEEDORA" ENTREGUE.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOS RECOLECTORES TENDRÁN QUE PASAR 5 VECES A CADA ÁREA POR TURNO, LOS TURNOS SON:

- TURNO MATUTINO DE 06:00 A 14:00 HRS.
- TURNO VESPERTINO DE 14:00 A 21:00 HRS Y
- TURNO NOCTURNO DE LAS 22:00 A LAS 06:00 HRS.

LAS ÁREAS A LAS QUE TIENEN QUE PASAR A RECOLECTAR LA BASURA SON:

EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN

- 4º PISO DE HOSPITALIZACIÓN
- 3ER PISO DE HOSPITALIZACIÓN
- 2º PISO DE HOSPITALIZACIÓN





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- 1ER PISO DE HOSPITALIZACIÓN
- PLANTA BAJA (UROLOGÍA, RAYOS X, TERAPIA INTENSIVA, CENTRAL DE EQUIPOS, URGENCIAS, INHALOTERAPIA, ESTANCIA CORTA

EDIFICIO DE LA EX CONSULTA EXTERNA

- PLANTA BAJA Y
- 1ER PISO

EDIFICIO DE RADIO ONCOLOGÍA

- PLANTA BAJA Y
- 1ER PISO

EDIFICIO DE LA UNIDAD DEL PACIENTE AMBULATORIO (UPA)

- DEL 1 AL 9º PISO
- PLANTA BAJA Y
- LOS DOS SÓTANOS.
- LOS HORARIOS POR TURNO SERÁN DETERMINADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y PODRÁN SER MODIFICADOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA.
- EL PERSONAL RECOLECTOR DEBERÁ PORTAR SIEMPRE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO DURANTE LA RECOLECCIÓN Y ESTAR CAPACITADO PARA MANEJAR RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y CONTINGENCIAS DE ESTOS.
- LAS ÁREAS QUE POR OMISIÓN NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN LA LISTA ANTERIOR "EL INSTITUTO" PODRÁ INCLUIRLAS Y EL PERSONAL RECOLECTOR TENDRÁ QUE PASAR A RECOGER LOS RESIDUOS.

NOTA: LOS HORARIOS MENCIONADOS ESTARAN EXPUESTOS A CAMBIOS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

- LOS HORARIOS DE RECOLECCION SE DARAN A CONOCER POR EL COORDINADOR DE CONTROL AMBIENTAL.
- EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR CAPACITADO PARA ATENDER CASOS DE DERRAME DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS QUE OCURRAN DURANTE EL PROCESO DE RECOLECCIÓN ASÍ COMO EN LAS ÁREAS DONDE ESTÁN UBICADOS LOS CARROS DE RECOLECCIÓN.

PROGRAMA DE UTILIZACION DE RECURSOS HUMANOS POR DÍA Y POR TURNO

LA CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO ES DE **150 PERSONAS** DIVIDIDAS EN LOS TRES TURNOS, DE LUNES A VIERNES, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2020 TAL Y COMO SE MUESTRA EN LA TABLAS DE REQUEIRIMIENTO DE PERSONAL, UNA DE LAS PERSONAS REQUERIDAS DEBERA ESTAR COMO ENCARGADO DE ENTREGAR INFORMACIÓN Y RESULTADOS A LA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA, SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA REALIZADAS DIARIAMENTE EN LA INSTITUCIÓN.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

"LA EMPRESA PROVEEDORA" ENTREGARA EL LISTADO DEL PERSONAL QUE SE HARA CARGO DE LA RECOLECCION DE BASURA MUNICIPAL, DE MANEJO ESPECIAL Y RPBI PARA PONERLA A DISPOSICIÓN DEL COORDINADOR DE CONTROL AMBIENTAL.

PARA SABADOS Y DOMINGOS SERÁN DIVIDIDAS LAS 150 PERSONAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SÁBADOS 102 PERSONAS DIVIDIDOS EN LOS TRES TURNOS
- DOMINGOS 48 PERSONAS DIVIDIDOS EN LOS TRES TURNOS

"LA EMPRESA PROVEEDORA" REALIZARA EL SERVICIO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DE PERSONAL SEÑALADO EN EL PRESENTE CUADRO; SIN EMBARGO, EL NUMERO DE PERSONAS POR TURNO PODRA SER CAMBIADO O AJUSTADO A LOS HORARIOS DEBIDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO UNICAMENTE CON EL AVISO A "LA EMPRESA PROVEEDORA"

SE TOMARA COMO TURNO:

- MATUTINO DE 6:00 A 14:00 HRS.
- VESPERTINO DE 14:00 A 21:00 HRS.
- NOCTURNO DE 22:00 A 6:00 HRS.

SE TOMARA COMO DÍAS FESTIVOS:

- a) DIAS FESTIVOS POR LEY (OBLIGATORIOS) SE TRABAJARAN COMO DIA DOMINGO
- b) DIAS FESTIVOS QUE OTORGE "EL INSTITUTO" A SUS EMPLEADOS SERA TRABAJADO COMO DIA NORMAL PARA "LA EMPRESA PROVEEDORA"
- c) SI LOS DIAS FESTIVOS POR LEY (OBLIGATORIOS) CAEN EN FIN DE SEMANA, EJEMPLO DÍA FESTIVO SABADO SE TRABAJARA COMO SI FUERA DOMINGO.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**TABLA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA HOSPITALIZACIÓN, AREA DE
INVESTIGACION, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y UPA
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018**

ANEXO "B"																					
PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS																					
HUMANOS POR DÍA Y POR TURNO																					
	LUNES			MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			DOMINGO		
	TURNO			TURNO			TURNO			TURNO			TURNO			TURNO			TURNO		
	M	V	N	M	V	N	M	V	N	M	V	N	M	V	N	M	V	N	M	V	N
COORDINADOR	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0
SUPERVISOR	4	4	1	4	4	1	4	4	1	4	4	1	4	4	1	2	2	1	2	2	1
AFANADOR	75	49	9	75	49	9	75	49	9	75	49	9	75	49	9	56	25	8	22	12	6
PULIDORES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0
TOTAL POR TURNO	82	56	12	82	56	12	82	56	12	82	56	12	82	56	12	61	30	11	27	14	7
TOTAL DE INTENDENTES	150			150			150			150			150			102			48		

SI "LA EMPRESA PROVEEDORA" CONSIDERA NECESARIO PODRA TENER UNA PERSONA PARA LLEVAR ACABO EL TRABAJO DE SU OFICINA ,COMO PAGOS, FALTAS,CONTROLES DE SU PERSONAL CONTRATACIONES ETC, ESE PERSONAL CORRERA POR CUENTA DE LA MISMA. LA DESIGNACION DEL COORDINADOR, LOS SUPERVISORES Y EL CAMBIO O REMOCION DE LOS MISMOS DEBERA DE SER SUPERVISADA Y AUTORIZADA SERA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O EL ENCARGADO DEL SERVICIO DEL INSTITUTO.